



RESOLUCIÓN No. 1585 (27 de febrero de 2024)

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos aspirantes a la Representación de los **GRADUADOS**, ante el **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 6241 de 20 de diciembre de 2023, se convocó la elección del Representante de los Graduados ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el literal f) del artículo 8 del Acuerdo No. 066 de 2005.

Que, dentro de la norma ibídem se estableció la *etapa de inscripción*, implementándose formato virtual (formato Google) para este proceso, el cual; para su diligenciamiento exige como autenticación un correo o cuenta electrónica, individualizando a cada uno de los aspirantes. Dentro de los requisitos para aspirar a la representación del sector de Graduados, se contemplaron los contenidos en el literal f) del artículo 8 del Estatuto General: "(...) con título y experiencia profesional no menor de cinco (5) años, sin vínculo laboral ni contractual con la Universidad (...)".

Que, de acuerdo con la convocatoria en mención, se inscribieron como aspirantes a dicha representación los siguientes Graduados:

GRADUADOS – CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO			
No	ASPIRANTES	CÉDULA	GRADUADO DEL PROGRAMA
1	DELFIN SOTO CHAVES	19.303.641	ECONOMISTA
2	WILLIAM RENE HIGUERA MORALES	74.380.980	ADMINISTRADOR INDUSTRIAL
3	AURA MARCELA GUERRERO SANCHEZ	1.033.697.304	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES
4	LAURA ANDREA BELLO PORRAS	33.378.506	DERECHO
5	CESAR JULIAN PEDREROS RUA	7.319.081	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
6	RUBEN DARIO MOJICA VILLAMIZAR	9.398.493	INGENIERÍA DE MINAS
7	SONIA NATALIA VÁSQUEZ DÍAZ	46.683.860	INGENIERÍA AGRONÓMICA
8	KAREN LUCÍA MOLANO GRANADOS	1.049.605.423	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
9	LIDA MAIDE SOLANO CASTRO	1.052.313.802	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL
10	ALVARO JAVIER ARAGON GUERRA	1.065.618.666	INGENIERÍA DE MINAS

Que la Presidente del Comité Electoral, en cumplimiento a lo establecido en el literal c) del artículo 41 del Acuerdo 066 de 2005, procedió a revisar los requisitos y soportes allegados por los aspirantes a la representación de los Graduados, ante el Consejo Superior Universitario, así como las certificaciones emitidas por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, el Departamento de Talento Humano y el Departamento de Contratación, encontrando que los mismos cumplen con los requisitos legales para ser candidatos dentro del proceso de elección de los Graduados ante el Consejo Superior Universitario.

Que es función del Rector expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la Institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la inscripción de los siguientes aspirantes como candidatos a la Representación de los Graduados, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos establecidos en el literal f) del artículo 8 del Estatuto General, así:

GRADUADOS – CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO			
No	ASPIRANTES	CÉDULA	GRADUADO DEL PROGRAMA
1	DELFIN SOTO CHAVES	19.303.641	ECONOMISTA
2	WILLIAM RENE HIGUERA MORALES	74.380.980	ADMINISTRADOR INDUSTRIAL
3	AURA MARCELA GUERRERO SANCHEZ	1.033.697.304	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES
4	LAURA ANDREA BELLO PORRAS	33.378.506	DERECHO
5	CESAR JULIAN PEDREROS RUA	7.319.081	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
6	RUBEN DARIO MOJICA VILLAMIZAR	9.398.493	INGENIERÍA DE MINAS
7	SONIA NATALIA VÁSQUEZ DÍAZ	46.683.860	INGENIERÍA AGRONÓMICA
8	KAREN LUCÍA MOLANO GRANADOS	1.049.605.423	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
9	LIDA MAIDE SOLANO CASTRO	1.052.313.802	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL
10	ALVARO JAVIER ARAGON GUERRA	1.065.618.666	INGENIERÍA DE MINAS

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente resolución, a los Graduados aceptados en el artículo primero del presente Acto Administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución se podrán formular reclamaciones dentro de los cinco (05) días calendarios, siguientes a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 27 días del mes de febrero de 2024.



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO. COMITÉ ELECTORAL 

Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.